



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 -2025-A-MDSJB**

Villa San Juan Bautista, 24 FEB 2025

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 105-2024-SO-MDSJB, de fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el cual, el Honorable Órgano Colegiado de San Juan Bautista Reconoce el Reglamento de Organización y funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Distrito de San Juan Bautista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el acápite 1.2) de artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades.

Que, de conformidad con el inciso 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito de la provincia, en las municipalidades distritales, y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía previo Acuerdo de Concejo, así mismo señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, conforme a la LEY N° 31782 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA, cuyo Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos: "Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche 2.1. Quinto Párrafo), señala que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de fecha 22 de marzo del 2024, se evidencia la decisión del Pleno mediante acuerdo de Comité, la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, a través del Informe Técnico N° 022-2024-PVL-SGIS-GDEeIS-MDSJB, de fecha 16 de abril del 2024, la División del Programa del Vaso de Leche, solicita reconocer el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sustentando su propuesta.

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2024-RRU-PVL-SGIS-GDEeIS-MDSJB, de fecha 09 de setiembre del 2024, la División del Programa del Vaso de Leche, emite opinión sobre Análisis y Controversia de Opinión Legal N° 217-2024-OAJ-MDSJB, entorno a la solicitud de reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; concluyendo en uno de sus ítems que NO EXISTE NORMATIVA LEGAL QUE PROHIBA CONTAR CON EL ROF DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE; así como de acuerdo al Informe de Control Concurrente N° 030-2024-OCI/5322-SGC, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se observa la Entidad Edil NO CUENTA con el ROF del Comité del Vaso de Leche.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 440-2024-OAJ-MDSJB, de fecha 30 de octubre del 2024, es de la Opinión que resulta PROCEDENTE el



Reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante Acuerdo De Concejo N° 105-2024-SO-MDSJB, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, reconoce el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración, el mismo que consta de 63 (sesenta y tres) artículos y 03 (tres) disposiciones complementarias y finales.

Qué, mediante Informe N° 006-PVL-SGIS-GDEIS-MDSJB, de fecha 30 de enero del 2024, La División del Programa del Vaso de Leche, solicita la Resolución de Alcaldía del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del PVL - ROF CAPVL, reconocido por Acuerdo de Concejo N° 105-2024-SO-MDSJB.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, EL MISMO QUE CONSTA DE 63 (SESENTA Y TRES) ARTÍCULOS Y 03 (TRES) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, Y QUE EN ANEXO SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente resolución a los interesados, así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y desarrollo de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista que doy fe que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista que anotado con N° de registro 33 en el folio 180 del libro respectivo San Juan Bautista 23/02/2025

JENNY LUZ GUTIERREZ DEL AGUILA  
FEDATARIA  
R.A N° 223-2023-A-MDSJB

Municipalidad Distrital De San Juan Bautista  
Dr. Joel Rorial Panmango Alvarez  
Alcalde